

## Contrato de servicios de Consultoria

En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de noviembre de 2005 **POR UNA PARTE:** Los señores Alvaro García C.I. 1.540.244-1 y Osvaldo Machado C.I. 968.161-7, actuando en nombre y representación de la empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°. **POR OTRA PARTE:** El Ing. Alessandra Tiribocchi (en adelante el Consultor), constituyendo domicilio en Pablo de María 1132, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO - ANTECEDENTE I)** Con fecha 23 de octubre de 2002, el Contratante celebró un contrato para la "Realización del estudio de Impacto ambiental de las obras de la Mega Concesión en Ruta 1 y sus Puentes"

En referencia a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de fecha 30 de julio de 2004, que otorga una Autorización Ambiental Previa a la Ruta 1, tramo A° Cufre – A° La Caballada, sería necesario realizar trabajos que no están incluidos en la oferta del contrato original; por lo cual y según la recomendación de la Dirección Nacional de Vialidad, las partes han acordado la presente ampliación de contrato.

**SEGUNDO – OBJETO -** El Consultor se obliga a levantar las observaciones realizadas por la DINAMA al ejecutar los trabajos designados: *Realización del estudio de Impacto ambiental de las obras de la Mega Concesión en Ruta 1 y sus Puentes*, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Anexo I, en el pliego y demás documentación que rige el Contrato.

**TERCERO - PRECIO -** El precio de la consultoría objeto de este contrato es de *US\$ 1000*, (mil dólares americanos) impuestos incluidos.

**CUARTO - PLAZO -** Se prevé un plazo de 45 días a partir de la no objeción del presente contrato por parte del Concedente.

**QUINTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO –** Con la aprobación del informe, se pagará el 70% del monto del contrato; y pasado un plazo de 3 meses sin objeciones de DINAMA se pagará el 30 % restante.

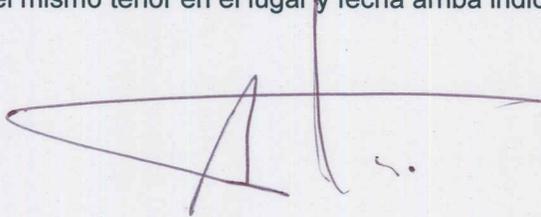
Los pagos se realizarán a los 28 días calendario de presentada la factura y aprobado el informe correspondiente, en dólares estadounidenses.

**SEXTO - DOMICILIOS ESPECIALES** - Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

**SEPTIMO** - El Consultor acepta la competencia de los tribunales del país a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**OCTAVO** - Este contrato, se firma ad-referéndum de la no objeción por parte del Concedente de la concesión a cargo de la empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A..

**NOVENO** - Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in purple ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical line and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing as a complex, cursive scribble.A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical line and a horizontal line extending to the right.